



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 126-2025-GA/GM/MPMN.**

Moquegua, 16 de abril 2025.

**VISTOS:**

El INFORME N°02398-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, sobre solicitud de reconformación de comité de selección y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidad, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°479-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2023 y modificatorias resuelve en su Artículo Segundo: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades Administrativas y Resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Administración (...); indicadas en el numeral 12) donde se precisa: "Designar y remover a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...).

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese de servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°168-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto 2024, la Gerencia de Administración, resolvió aprobar el comité de selección para que lleve a cabo el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-MPMN-1** para la contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE GAS, VAPOR CALDERAS (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE A OBRA Y ACCESORIOS A TODO COSTO), PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIOS DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO";

Que, mediante el INFORME N°2398-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, del 16 de abril de 2025, el Subgerente de Logística y Servicios Generales informa que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración N°168-2024-GA/GM/MPMN, se aprobó la conformación del comité de selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada. Este procedimiento está destinado para la contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE GAS, VAPOR CALDERAS (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE A OBRA Y ACCESORIOS A TODO COSTO), PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIOS DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", Asimismo indica que dicho procedimiento de selección se encuentra en la etapa de actos preparatorios, conducción y realización del procedimiento de selección, en ese sentido la reconformación del comité de selección es necesaria debido a que el presidente titular del comité de selección C.P.C. Porfirio Isaac Velarde Salazar y el presidente suplente del comité de selección Lic Adm. Ana Claudia Laleshka Ugarte Cabrera han sido CESADO y tomando en cuenta que la entidad designa que se tiene que contar con un presidente titular y presidente suplente del miembro de comité de selección se requiere la conformación del comité de selección en el acto resolutivo, en cumplimiento al artículo N° 44. Numeral 44.8 el cual indica: "(...) los integrantes del comité de selección solo puedes ser removido por caso fortuito o fuerza mayor, por el cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante..."

Que, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF y Decreto Supremo N°167-2023-EF; Resolución de Alcaldía N°479-2023-A/MPMN y modificatorias, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-MPMN-1**, para el "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE GAS, VAPOR CALDERAS (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE A OBRA Y ACCESORIOS A TODO COSTO), PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIOS DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" la misma que se reconforma de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

| NOMBRES Y APELLIDOS  | MIEMBROS TITULARES       | DNI      | CORREO ELECTRONICO           |
|--|--------------------------|----------|------------------------------|
| <b>Ediza Alarcon Peralta</b><br>Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.            | Presidente Titular       | 42304787 | procesos@munimoquegua.gob.pe |
| <b>Joel Marcelo Valdivia Guerreros</b><br>Especialista Mecánico del Proyecto               | Primer Miembro Titular   | 42825546 | jcuzcar@gmail.com            |
| <b>Dany Taco Pino</b><br>Especialista de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. | Segundo Miembro Titular  | 40635413 | Datapi_1980@hotmail.com      |
| NOMBRES Y APELLIDOS  | MIEMBROS SUPLENTES       | DNI      | CORREO ELECTRONICO           |
| <b>Alan Patricio Herrera Diaz</b><br>Adquisiciones   | Presidente Suplente      | 73624136 | procesos@munimoquegua.gob.pe |
| <b>Sanchez Averanga Rodolfo Fernando</b><br>Residente de Obra.                             | Primer Miembro Suplente  | 41126055 | fer.saave@hotmail.com        |
| <b>Jhonsense Bedoya Vera</b><br>Inspector de Obra.   | Segundo Miembro Suplente | 04430148 | jhonsensebedoya@gmail.com    |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua. Sub Gerencia de Logística la publicación en la Plataforma SEACE, así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN